



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

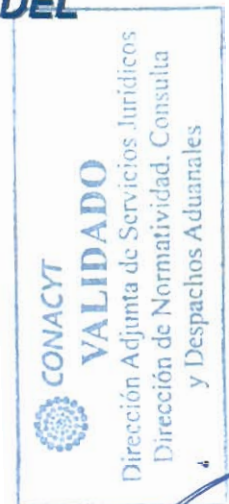
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO  
NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

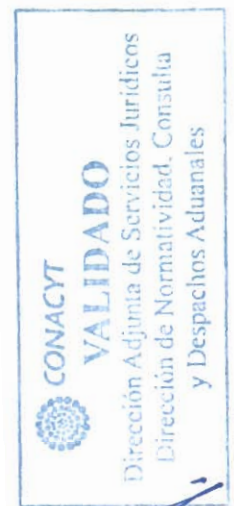
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### CONTENIDO

I. Marco Jurídico	3
II. Glosario	4
III. Objetivos	5
IV. Funciones del Comité	6
V. Integración del Comité	6
VI. Funciones de los Integrantes del Comité	7
VII. Normas de Funcionamiento del Comité	8
VIII. Vigencia	9
IX. Anexos	9





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**

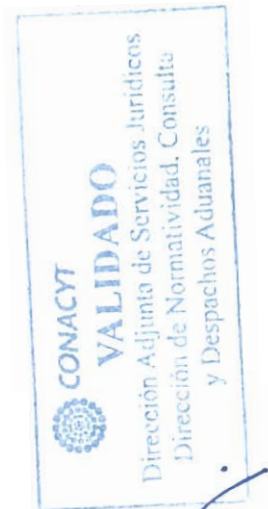


## **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



### **I.- MARCO JURÍDICO**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACYT
- Demás disposiciones relativas y complementarias en la materia



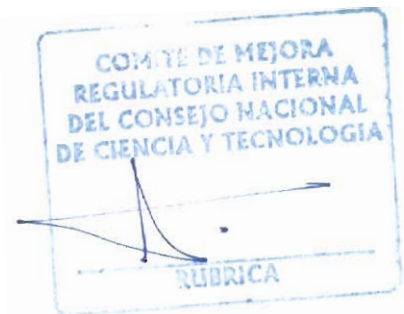


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



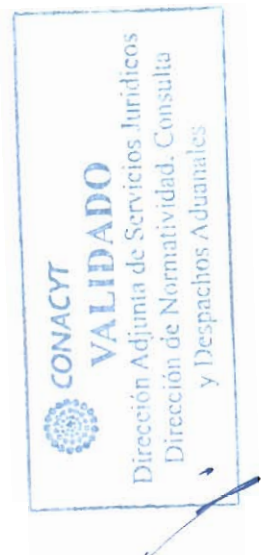
## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



### II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se entenderá por:

<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
<b>COMITÉ</b>	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACYT.
<b>INTEGRANTES</b>	Miembros del Comité.
<b>SUBCOMITÉ</b>	Subcomité Revisor de Bases del CONACYT.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el CONACYT.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONACYT.







Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**

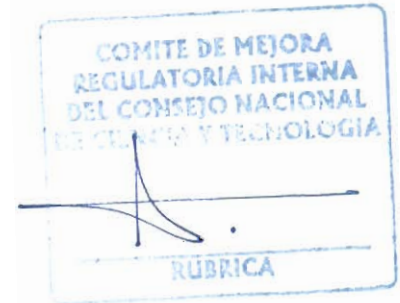


## **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **III.- OBJETIVOS**

Cubrir los requisitos establecidos en los diferentes ordenamientos legales y prever, para el funcionamiento del Comité, sólo aquellos casos que no estén contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Alinear la integración y funcionamiento del Comité, con las Reformas y Adiciones que tenga dicha ley para optimizar los recursos que destine el CONACYT, a la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, la contratación de servicios relacionados con ellos, así como cualquier otro servicio no regulado por disposición alguna.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**



## **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **IV.- FUNCIONES DEL COMITÉ.**

Las funciones del Comité, serán las previstas en los artículos 22 de la Ley y 16 de su Reglamento, adicionalmente autorizará el alta de integrantes del Subcomité, así como los nuevos nombramientos.

### **V.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

Será en cumplimiento a lo señalado por el artículo 14 del Reglamento. El Comité se integrará con los Miembros siguientes:

#### **A. Con derecho a voz y voto:**

##### **Presidente**

1.-Director Adjunto de Administración y Finanzas

##### **Secretario Ejecutivo**

2.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

##### **Vocales**

3.-Director Adjunto de Información, Evaluación y 4.-  
Normatividad

4.-Director Adjunto de Desarrollo Regional y Sectorial

5.-Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico y Negocios  
de Innovación

6.-Director Adjunto de Grupos y Centros de Investigación

7.-Director de Difusión y Divulgación de Ciencia y  
Tecnología

8.-Director de Administración Presupuestal y Financiera

9.-Director de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones

10.-Subdirector de Adquisiciones

11.-Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública

12.-Subdirector de Soporte Funcional de Procesos  
Sustantivos

#### **B. Sin derecho a voto pero con voz:**

##### **Asesores**

El Servidor Público designado por el Titular del OIC en el  
Conacyt.

El Servidor Público designado por el Director Adjunto de  
Asuntos Jurídicos

El Servidor Público designado por el área normativa de la





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SFP

### Invitados

Los Servidores Públicos, cuya intervención considere conveniente el Secretario Ejecutivo para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité



Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, en los términos previstos en el Reglamento y su responsabilidad se encuentra limitada a lo señalado por el artículo 14 del Reglamento.

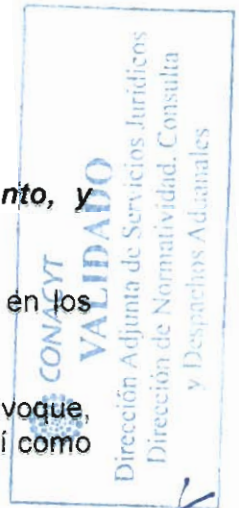
### VI.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

#### 1.- Del Presidente, las previstas por el artículo 15 fracción I del Reglamento, y adicionalmente las siguientes:

- Presentar los informes de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de la Ley en los términos que prevé el artículo 18 de su Reglamento, y
- Nombrar al Presidente Suplente e instruirlo para que, en su ausencia, convoque, presida, coordine y dirija las actividades en las sesiones que efectúe el Comité, así como para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.

#### 2.- Del Secretario Ejecutivo, las previstas por el artículo 15 fracción II del Reglamento, adicionalmente las siguientes:

- Rechazar los casos que no hayan sido debidamente documentados por los solicitantes, notificando al titular del área requirente que los mismos se considerarán para la siguiente sesión, lo cual, sólo procederá siempre y cuando se haya atendido las recomendaciones correspondientes, de lo contrario el rechazo prevalece;
- Ser suplente del Presidente del Comité, y
- Designar en su caso un secretario técnico quien lo auxiliará en sus tareas.







Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### 3.- De los Vocales, las previstas por el artículo 15 fracción III del Reglamento, adicionalmente las siguientes:

a) Enviar al Secretario Ejecutivo a más tardar en la fecha establecida en el calendario de sesiones, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.

### 4.- De los Asesores, las previstas por el artículo 15 fracción IV del Reglamento.

### 5.- De los Invitados, las previstas por el artículo 14 fracción II inciso d) del Reglamento.

Las áreas solicitantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Remitir en tiempo y forma, los formatos requisitados y demás documentos soporte de los casos que requiera someter a la consideración del Comité, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de las POBALINES.

En caso de que no se cumpla con todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente apartado, los asuntos se devolverán al área requirente para que se complementen o corrija la información en los plazos que se indiquen, por lo que en caso de que no se subsane las omisiones o se efectúen las correcciones, el caso no se incluirá en la carpeta de los asuntos que serán sometidos a la consideración del Comité, procediendo a incorporarla a la carpeta de la siguiente sesión. Similar situación, aplicará a los asuntos que sean turnados después de las fechas que se hayan establecido para su recepción.

## VII.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:

Las normas del Comité, se apejarán a lo que establecen los artículos 17 y 19 del Reglamento.

1.- Las reuniones del Comité se realizarán en los términos previstos por el artículo 17 del Reglamento;

2.- Sólo en casos debidamente justificados se podrán realizar reuniones extraordinarias a solicitud por escrito del titular del área interesada;





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES**

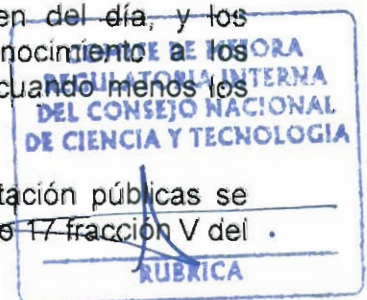


## **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

3.- La convocatoria y carpeta de cada reunión, junto con el orden del día, y los documentos correspondientes de cada asunto, se harán del conocimiento a los integrantes del Comité a través de medios electrónicos, observando cuando menos los plazos previstos por el artículo 17 fracción IV del Reglamento;

4.- Los asuntos relacionados con solicitudes de excepción a la licitación públicas se someterán en los términos y condiciones según lo previsto por el artículo 17 fracción V del Reglamento, y

5.- No serán materia de dictamen del Comité, los casos en que las contrataciones se realicen bajo alguno de los supuestos de excepción que se describen en los artículos 41 fracciones I, II y XII y 42 de la Ley.



### **VIII.- Vigencia.**

Las disposiciones contenidas en el presente Manual fueron autorizadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT, el día primero de diciembre de 2008, y surtirán efectos a partir del día siguiente de dicha autorización.

### **IX.- ANEXOS:**

Formato para la presentación de los casos de excepción de licitación (CAAS-001).

Formato para presentar el informe trimestral de la conclusión de los asuntos dictaminados por el Comité (CAAS-002).

Formato para presentar el informe trimestral de contratos que se encuentran con atraso en la entrega o prestación de bienes o servicios (CAAS-003).

Formato para presentar el informe trimestral de las inconformidades a los procedimientos de contratación (CAAS-004).

Artículo 22 de la Ley

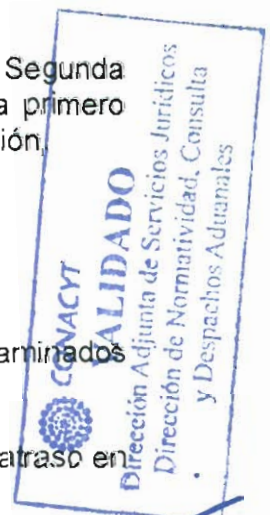
Artículo 40 de la Ley

Artículo 41 de la Ley

Artículo 42 de la Ley

Artículo 14 del Reglamento

Artículo 15 del Reglamento





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA  
Y DESPACHOS ADUANALES



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 16 del Reglamento  
Artículo 17 del Reglamento  
Artículo 18 del Reglamento  
Artículo 19 del Reglamento  
Artículo 67 de las POBALINES

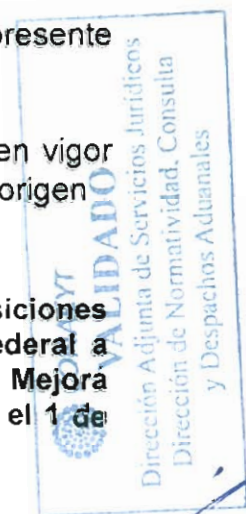
### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT.

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Manual.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor al presente Manual se resolverán conforme a las suposiciones que les dieron origen

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal a primero de diciembre de dos mil ocho, y fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT en su segunda sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2008.



**Ing. Salvador Rojas Aburto**  
**Director Adjunto de Administración y Finanzas**